



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4-676 Fecha 19 SET 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 185 -2018-GRC/GA

Callao, 19 SET. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HEYSEN ROYER RODRIGUEZ GARIZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 017534 del 02 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 862300; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOHAN CARLO RAMOS SAENZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 017474 del 01 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 235333 y 236773 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MAURICIO MACHACA MAMANI**, registrado con Hoja de Ruta N° 017476 del 01 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 333606 y 510401; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RONALD CCAHUAYA HUILLCA**, registrado con Hoja de Ruta N° 017453 del 01 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 688187; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ERICK JHONATAN CHUGDEN INOCENTE**, registrado con Hoja de Ruta N° 017440 del 01 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 046458 y 604525; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS ALBERTO MORENO SIFUENTES**, registrado con Hoja de Ruta N° 017401 del 01 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 133002; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CHRISTIAN PAUL GARCIA DONGO**, registrado con Hoja de Ruta N° 017491 del 01 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 471318, 472596 y 473087 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RUSVEL GOMEZ SUDARIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 017489 del 01 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 962466 y 963571 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALEJANDRO LUIS CORDERO YUPANQUI**, registrado con Hoja de Ruta N° 018207 del 10 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 471908 y 472979 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ERNESTO NICANOR CASOS ROMERO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018203 del 10 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 290202 y 942173 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MAXIMO FRANCISCO FLOREANO SEVILLANO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018204 del 10 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 261775 y 261369 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RAUL DANIEL QUIROZ SUSONI**, registrado con Hoja de Ruta N° 018205 del 10 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 035016; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JORGE KERBI SANCHEZ CHALCO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018236 del 10 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 062803 y 062345; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DIEGO LYN CACERES MENDOZA**, registrado con Hoja de





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4076 Fecha: 19 SEP. 2018

Ruta N° 018227 del 10 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 369254, 369978 y 370493 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MARCOS MANUEL RAMIREZ MANTILLA**, registrado con Hoja de Ruta N° 018270 del 13 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 549850 y 550652; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YHON KEVIN ECHAUDIS DE LA CRUZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 018278 del 13 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50, S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 210993, 211797 y 212338 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RICHARD NELSON MANRIQUE YGNACIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 018294 del 13 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 884156; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS AUGUSTO BULLON QUISPE**, registrado con Hoja de Ruta N° 018317 del 13 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 707101 y 709808 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BRYAN STEVE BAZAN MENDOZA**, registrado con Hoja de Ruta N° 018447 del 14 de agosto de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 194465; los Memorándums N° 397 y 401-2018-GRC-GRTC, de fecha 17 y 20 de agosto de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 735, 742, 767, y 768-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **HEYSEN ROYER RODRIGUEZ GARIZA, JOHAN CARLO RAMOS SAENZ, MAURICIO MACHACA MAMANI, RONALD CCAHUAYA HUILLCA, ERICK JHONATAN CHUGDEN INOCENTE, LUIS ALBERTO MORENO SIFUENTES, CHRISTIAN PAUL GARCIA DONGO, RUSVEL GOMEZ SUDARIO, ALEJANDRO LUIS CORDERO YUPANQUI, ERNESTO NICANOR CASOS ROMERO, MAXIMO FRANCISCO FLOREANO SEVILLANO, RAUL DANIEL QUIROZ SUSONI, JORGE KERBI SANCHEZ CHALCO, DIEGO LYN CACERES MENDOZA, MARCOS MANUEL RAMIREZ MANTILLA, YHON KEVIN ECHAUDIS DE LA CRUZ, RICHARD NELSON MANRIQUE YGNACIO, CARLOS AUGUSTO BULLON QUISPE y BRYAN STEVE BAZAN MENDOZA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 735 y 742 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta a los Memorándums N° 397 y 401-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;





Que, mediante los Informes N° 767 y 768 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o deposito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

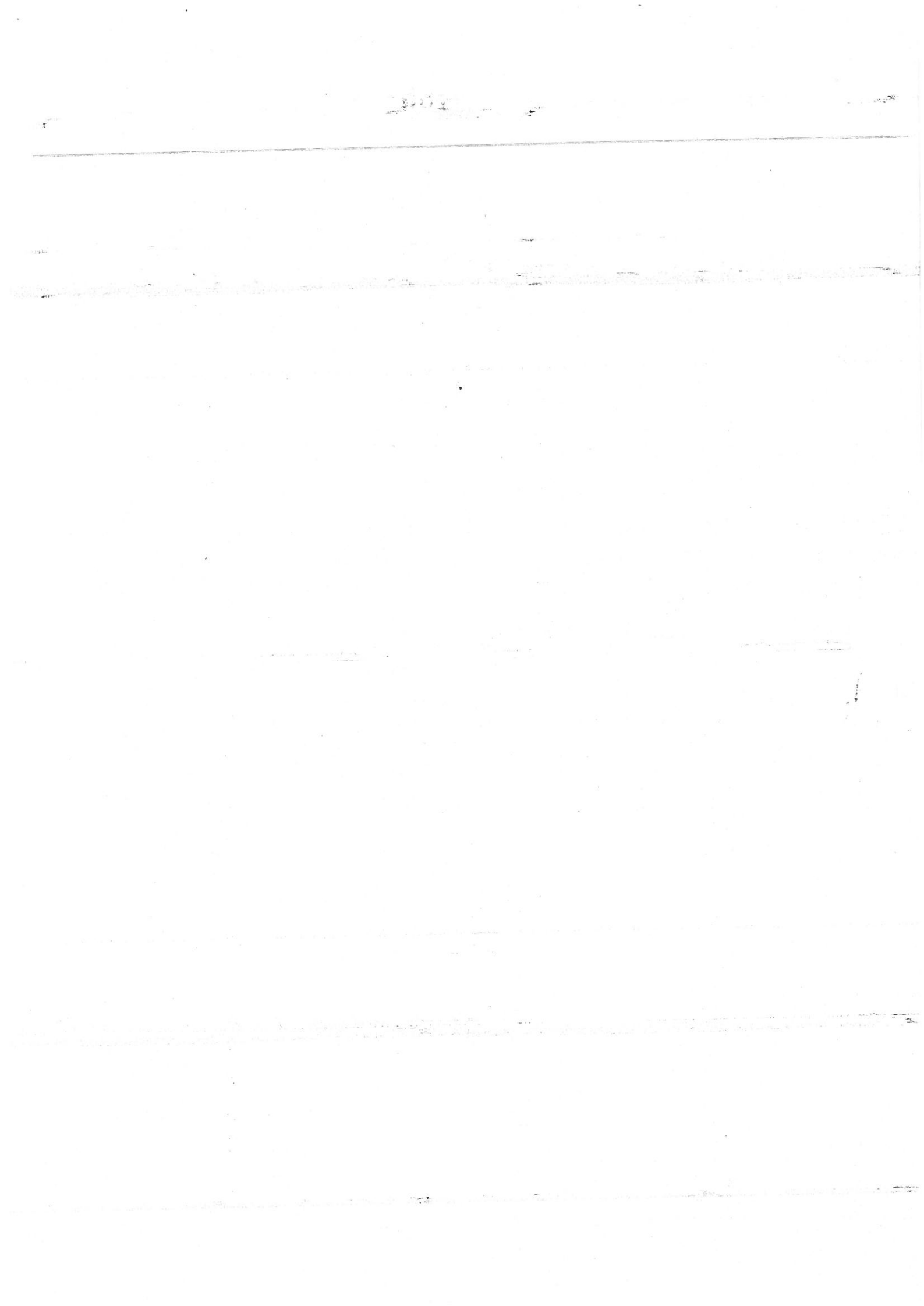
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL
GERENTE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4676 Fecha: 19-SEP 2018





185

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAOJOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNOGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req N° 4676 Fecha 19 SEP 2018 08:56 L

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	HEYSEN ROYER RODRIGUEZ GARIZA	862300	17.50
2	JOHAN CARLO RAMOS SAENZ	235333	17.50
3	JOHAN CARLO RAMOS SAENZ	236773	29.50
4	MAURICIO MACHACA MAMANI	333606	29.50
5	MAURICIO MACHACA MAMANI	510401	29.50
6	RONALD CCAHUAYA HUILLCA	688187	29.50
7	ERICK JHONATAN CHUGDEN INOCENTE	046458	29.50
8	ERICK JHONATAN CHUGDEN INOCENTE	604525	29.50
9	LUIS ALBERTO MORENO SIFUENTES	133002	29.50
10	CHRISTIAN PAUL GARCIA DONGO	471318	17.50
11	CHRISTIAN PAUL GARCIA DONGO	472596	29.50
12	CHRISTIAN PAUL GARCIA DONGO	473087	29.50
13	RUSVEL GOMEZ SUDARIO	962466	17.50
14	RUSVEL GOMEZ SUDARIO	963571	29.50
15	ALEJANDRO LUIS CORDERO YUPANQUI	471908	17.50
16	ALEJANDRO LUIS CORDERO YUPANQUI	472979	29.50
17	ERNESTO NICANOR CASOS ROMERO	290202	17.50
18	ERNESTO NICANOR CASOS ROMERO	942173	29.50
19	MAXIMO FRANCISCO FLOREANO SEVILLANO	261775	17.50
20	MAXIMO FRANCISCO FLOREANO SEVILLANO	261369	29.50
21	RAUL DANIEL QUIROZ SUSONI	035016	17.50
22	JORGE KERBI SANCHEZ CHALCO	062803	17.50
23	JORGE KERBI SANCHEZ CHALCO	062345	29.50
24	DIEGO LYN CACERES MENDOZA	369254	17.50
25	DIEGO LYN CACERES MENDOZA	369978	29.50
26	DIEGO LYN CACERES MENDOZA	370493	29.50
27	MARCOS MANUEL RAMIREZ MANTILLA	549850	17.50
28	MARCOS MANUEL RAMIREZ MANTILLA	550652	29.50
29	YHON KEVIN ECHAVAUDIS DE LA CRUZ	210993	17.50
30	YHON KEVIN ECHAVAUDIS DE LA CRUZ	211797	29.50
31	YHON KEVIN ECHAVAUDIS DE LA CRUZ	212338	29.50
32	RICHARD NELSON MANRIQUE YGNACIO	884156	29.50
33	CARLOS AUGUSTO BULLON QUISPE	707101	17.50
34	CARLOS AUGUSTO BULLON QUISPE	709808	29.50
35	BRYAN STEVE BAZAN MENDOZA	194465	29.50



(a)

611

101

[The remainder of the page contains extremely faint, illegible text and markings.]